

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Menor Civil**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en un diario de mayor circulación de la localidad y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 928/07-M promovido por GILBERTO GUERRERO SANCHEZ en contra de MARIO EUSEBIO MARTINEZ VELOZ sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION ubicada en calle CRUCEIRO número 137 (ciento treinta y siete) de la colonia DELTA DE JEREZ en esta ciudad, con superficie de 90 m2 noventa metros cuadrados, que mide y linda, AL NORTE: Mide 6 M. (SEIS METROS LINEALES) con lote 19 (diecinueve) y 20 (veinte); AL SUR: Mide 6 M. (SEIS METROS LINEALES) con la calle del cruceiro; AL ORIENTE: Mide 15 M. (QUINCE METROS LINEALES) con lote 31 (treinta y uno) y AL PONIENTE: Mide 15 M. (QUINCE METROS LINEALES) con lote 33 (treinta y tres).

Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ horas del día 13 TRECE de JUNIO del año 2011 DOS MIL ONCE, sirviendo de base las 2/3 dos terceras partes del precio fijado en el Avalúo rendido por la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo ya las dos terceras partes la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cítese a acreedores y convóquese a postores.

León, Gto., a 18 de mayo de 2011.  
 Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Menor Civil  
**Lic. Ma. del Rocío Alvarado Núñez**  
 Rúbrica.

(R.- 325772)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición la Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, autos seis y catorce de abril y doce de mayo de dos mil once, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, GUION DOS, CALLE LICENCIADA LIDIA ZARRAZAGA MOLINA, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, a folios del veintisiete al cincuenta y siete, del tomo novecientos nueve, guión dos mil ocho, del libro quinto, de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, siendo postura legal la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las once horas cero minutos del día dieciséis de junio del dos mil once. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 773/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARTIN ERNESTO LOPEZ SALAS e ILIANA VERGARA HERNANDEZ.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este Juzgado.

Ciudad Judicial Puebla, a 13 de mayo de 2011.  
 La Diligenciaría  
**Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez**  
 Rúbrica.

(R.- 325818)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Partido**  
**Secretaría**

**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Segunda Almoneda del siguiente inmueble: casa habitación ubicada en Circuito Lomas del Valle 161, lote de terreno 123 del Fraccionamiento Lomas del Valle Club Residencial Segunda Sección de esta ciudad, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Norte 8.00 metros con calle Circuito Lomas del Valle; Sur 8.00 metros con lote 108; Oriente 25.50 metros con lote 122 y al Poniente 25.50 metros con lote 124. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$847,575.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que resulta de deducir \$941,750.00 (novecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) el 10% diez por ciento por tratarse de segunda almoneda. Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 13:00 trece horas del día 15 quince de junio del año 2011 dos mil once. Juicio Ordinario Mercantil número M22/08 promovido por BANCO SANTANDER, S.A. en contra de RAFAEL VILLEGAS RODRIGUEZ.

León, Gto., a 13 de mayo de 2011.

La C. Secretaria

**Lic. Lucia Fonseca Aldana**

Rúbrica.

**(R.- 325731)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

C. LUIS ALFREDO ROJAS LOPEZ

C. LUIS EDUARDO GALDAMEZ MORALES

DONDE SE ENCUENTREN

En la causa penal 87/2009, que se instruye contra ADAN DIAZ ROBLERO, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 81, en relación con el 9, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos del 13, fracción II, del Código Pena Federal, se determinó se notifique a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, del Código Federal de Procedimientos Penales, que se fijaron las DOCE HORAS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte esquina con tercera calle oriente número veintitrés, colonia centro, de esta ciudad, debidamente identificado, para una diligencia de carácter penal.

Y para su publicación por dos veces, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

**Lic. José de Jesús Soto Ríos**

Rúbrica.

**(R.- 325878)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la tercera perjudicada Adriana Marcela Rivas Gasca.

Lorena Velázquez Jardón, promovió juicio de Amparo Directo Civil número 280/2011, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México con sede en Toluca, señalando en su demanda de garantías como acto reclamado la sentencia de veinte de enero de dos mil once, dictada por esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, en el toca de apelación 844/2010, señalado como tercera perjudicada a Adriana Marcela Rivas Gasca y a la Sucesión de Abigail Anguiano de Gaspar, y como autoridad responsable a esta Sala. Respecto a la tercera perjudicada Adriana Marcela Rivas Gasca, el seis de mayo de dos mil once, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, por lo que se hace saber a Adriana Marcela Rivas Gasca, que deberá presentarse a deducir sus derechos si lo creyere conveniente, ante el Cuarto Tribunal Colegiado citado, dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca, y en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de la autoridad federal. Fíjese en la puerta de esta sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición en esta Alzada, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el veinte de mayo de dos mil once.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Selene Leal Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 325989)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Juzgado Primero Menor Civil  
Secretaría  
Irapuato, Gto.  
EDICTO**

Publicarse 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación, Periódico Mayor .Circulación y Tablero de Avisos de éste Juzgado, anunciando Venta PRIMERA Almoneda BIEN-INMUEBLE embargado presente Juicio Ejecutivo Mercantil M107/2009, promovido Licenciado FRANCISCO YAÑEZ GONZALEZ contra MARTHA PATRICIA AVILA FRAUSTO Y OTRO, sobre pago de pesos, consistente: INMUEBLE, CASA HABITACION EN CONDOMINIO EN CALLE DOCTOR CATARINO DE ARANDA NUMERO 577, FRACCIONAMIENTO PURISIMA DEL JARDIN EN LOTE 10 (DIEZ), POSICION PONIENTE TIPO "A" MANZANA 13, CON SUPERFICIE 67.50 M2 QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 4.50 M CON LA CALLE DOCTOR CATARINO ARANDA, AL SUR 4.50 M CON FRACCION PONIENTE DEL LOTE 17, AL ORIENTE 15,M CON FRACCION ORIENTE DEL LOTE 10 Y AL PONIENTE 15 M CON FRACCION ORIENTE DEL LOTE 09 inscrito folio real R17\*96399, tendrá verificativo en éste Juzgado 30 de Junio 2011, a las 11:00 once horas, postura legal que cubra dos terceras partes de \$383.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, convocándose Postores.

Irapuato, Gto., a 20 de mayo de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil  
**Lic. Johana Elizabeth Corona Beltrán**  
Rúbrica.

**(R.- 325987)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.  
EXPEDIENTE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 135/2008  
ACTOR: FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN.  
DEMANDADOS: ABEL ENCARNACION SANCHEZ Y NORA VALLE LEYVA.  
FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE: DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Se convocan postores para segunda y pública almoneda, respecto de:

El bien inmueble inscrito bajo el número de folio registral electrónico 6502, ubicado en la Calle Bravo, número 80, Zumpango del Río, Guerrero, del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero; registrado a nombre del demandado Abel Encarnación Sánchez.

Debiendo las posturas y pujas formularse por escrito dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto, VENCIENDO EL PLAZO A LAS DOCE HORAS del quinto día. Se tiene como postura legal de dicho bien la cantidad de quinientos setenta y un mil ochocientos pesos, cero centavos, moneda nacional.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de mayo de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Alicia Sánchez Loyola**  
Rúbrica.

**(R.- 326108)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las 11:35 del 5 de julio de 2011, dentro juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, CONTRA LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHOACANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO.

CONVONQUENSE POSTORES Y CITese ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOLT, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente  
Guadalajara, Jal., a 9 de mayo de 2011.  
Secretario  
**Lic. Adolfo Salvador Muñoz García**  
Rúbrica.

(R.- 325412)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Ciudad Judicial**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ QUINTO PUEBLA, EXPEDIENTE 165/2007, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE DARIO LUCIO RODRIGUEZ FLORES, CONTRA MANUEL HERNANDEZ CAMPOS, GUSTAVO LUCIANO HERNANDEZ PEREZ, ROSALINA CAMPOS REYNOSO, Y AURELIA HERNANDEZ CAMPOS, CONVOCAR POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA TERRENO RUSTICO TEMPORAL DEDICADO AGRICULTURA CONOCIDO NOMBRE SAN MAURICIO EL GRANDE MUNICIPIO HUIXCOLTLA, DISTRITO JUDICIAL TEPEACA, PUEBLA, POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO CANTIDAD CIENTO QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, REALIZAR PUJAS Y POSTURAS DOCE HORAS DECIMO DIA OCHO JUNIO DOS MIL ONCE, NO DEBIENDO MEDIAR TERMINO MENOR CINCO DIAS ENTRE ULTIMA PUBLICACION ULTIMO EDICTO, HACIENDOSE SABER DEMANDADOS PUEDEN LIBRAR BIEN PAGANDO CANTIDAD RECLAMADA, DISPOSICION EXPEDIENTE SECRETARIA DEL JUZGADO, ORDENADO AUTO DIECINUEVE ABRIL DOS MIL ONCE.

PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA AVISOS DE ESTE JUZGADO ESTADO, PERIODICO EL SOL DE PUEBLA, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y DE TEPEACA, PUEBLA.

Puebla, a 9 de mayo de 2011.  
Diligenciaria Non  
**Lic. Lidia Caporal de Matías**  
Rúbrica.

(R.- 325514)

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Conmutador:             | 50 93 32 00  |
| Inserciones:            | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081  |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084   |
| Producción:             | Exts. 35094 y 35100  |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009  |
| Domicilio:              | Río Amazonas No. 62<br>Col. Cuauhtémoc, México, D.F.<br>C.P. 06500<br>México, D.F. |

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**

**Naucalpan de Juárez****Exp. 144/2011-D****EDICTO**

RICARDO MONTES FLORES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 144/2011-D, contra actos que reclama de la SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, consistente en la resolución de treinta y uno de enero de dos mil once, dictado en el toca 27/2011, por la Segunda Sala Unitaria Civil Regional de Tlalnepantla, México, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a CARLOS SEGURA MOLINA, ahora bien, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Nicolás Blancas Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 324865)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Sección de Amparo**  
**Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

“CONDominio MAESTRO DENOMINADO CONJUNTO LAS PALMAS”.

“CUMPLIMIENTO AUTO VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1485/2010, PROMOVIDO POR PABLO DE JESUS BERMUDEZ RAMIREZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE EN ESTRADOS DE ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Juan Rosendo López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 325100)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito**

**Morelia Mich,  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia  
Sección Amparo  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-706/2010 Y SU ACUMULADO II-889/2010, PROMOVIDOS POR SIXTO PANTOJA TENA Y MARTHA ESPINOZA CERVANTES, COMO REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE PURUANDIRO, MICHOACAN; JOSE LUIS PANTOJA GUZMAN, J. ALFREDO PANTOJA GUZMAN, MELCHOR GONZALEZ MONRREAL, PEDRO PARAMO LOPEZ, FLORENTINO DIAZ ALVAREZ Y MANUEL MACIEL CISNEROS, POR PROPIO DERECHO; LA LICENCIADA MARTA ELENA BARRIOS SOLIS, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y OTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR A EL TERCERO PERJUDICADO JERONIMO GAMEZ Y/O JERONIMO ALCALA GAMEZ Y/O JERONIMO AYALA GAMEZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER AL TERCERO PERJUDICADO DE MERITO, QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASIMISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Morelia, Mich., a 8 de abril de 2011.  
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán  
**Lic. Marta Elena Barrios Solís**  
Rúbrica.

**(R.- 325277)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

ACTOR: ALBERTO CASTILLO VAZQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MIGUEL ANGEL MENDOZA MENDOZA.

DEMANDADO: JORGE MENDOZA MENDOZA.

REMATE DEL INMUEBLE UBICADO: CALLE TRECE ORIENTE NUMERO MIL CUATROCIENTOS SIETE, PUEBLA, PUEBLA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 167/2007

Se decreta el remate del siguiente inmueble, propiedad del demandado Jorge Mendoza Mendoza:

“(…)UBICADO en calle Trece Oriente, número mil cuatrocientos siete, en Puebla, Puebla (…), por lo anterior, y con apoyo en el numeral 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1054, se fija como postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado por la Dirección de Catastro de la Tesorería del Ayuntamiento Municipal de Puebla, que es de \$1’269,542.99 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos cero centavos).

Anúnciese el remate del mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Además, el anuncio de remate deberá fijarse en la puerta de este juzgado, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse al día siguiente de la última publicación del edicto, venciendo el término a las doce horas del noveno día, haciendo el cómputo y certificación correspondiente por la secretaría del juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de abril de 2011.  
La Actuaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Mercedes Alejandra Meneses Rivas**  
Rúbrica.

**(R.- 325397)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Segundo Civil  
Pátzcuaro, Mich.  
EDICTO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

Dentro de los autos que integran el juicio ordinario mercantil número 534/2008, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, por conducto de su apoderada jurídica, frente a ADRIANA DEL ROCIO NUÑEZ ALEJANDRE, se ordenó sacar a remate en audiencia pública de derecho y en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien.

UNICO. Una casa marcada con el número 15 quince de la calle Piedad, letra B, planta alta, lote 19 diecinueve, manzana "C" del conjunto habitacional Villas de la Esperanza, de esta ciudad, con las siguientes colindancias y superficie: al NORTE 6.00 metros, con lote número 04; al SUR 6.00 metros, con calle La Piedad de su ubicación; al ORIENTE 16.00 metros, con casa A y B lote número 18; al PONIENTE 16.00 metros, con casa A y B LOTE NUMERO 20, con una extensión superficial de 48.00 cuarenta y ocho metros cuadrados (indiviso del terreno 50%); perteneciente a este y Distrito Judicial.

Sirviendo como base para el remate, al cantidad de \$283,724.39 (doscientos ochenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos 39/100 moneda nacional), la que resulta de los dos avalúos valor pericial asignado y como postura legal que cubra las dos terceras partes del valor de dicho inmueble 189,149.58 (ciento ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 58/100 moneda nacional), hágase la publicación de un edicto por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los estrados de este Tribunal, así como en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores a la audiencia decretada, misma que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de Junio de 2011 dos mil once.

Pátzcuaro, Mich., a 23 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Javier Andaluz Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 325490)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,  
con residencia en la Ciudad de Celaya  
Expediente de Amparo 271/2011 PRAL.**

**EDICTO**

A:

PEDRO RENDON FERNANDEZ.

En cumplimiento al proveído del veinte de mayo de dos mil once, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 271/2011, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Celaya, promovido por DAVID DEL SOCORRO HERNANDEZ GALLEGOS, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, se ordenó su emplazamiento por edictos en su calidad de tercero perjudicado, mismo que deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y, en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, así como en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que el expediente en que se actúa queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de autos, al igual que las copias de la demanda, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar después de los treinta días siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por quien legalmente lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Celaya, Gto., a 20 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Oscar Jaime Carrillo Maciel**

Rúbrica.

**(R.- 326000)**

**Estado de México  
Poder Judicial**

**Juzgado Cuarto Civil  
Primera Instancia  
Ecatepec de Morelos  
Primera Secretaría  
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 611/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GAMAFARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OFELIO PADRON ESCUDERO Y/O FRANCISCA ISLAS DOMINGUEZ, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: CALLE YUHUALLAN, NUMERO OFICIAL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158), LOTE UNO (1), MANZANA TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (352), EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, SEGUNDA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad resultante del Avalúo rendido por el Perito Tercero en discordia, siendo dicha cantidad la de \$1,199,500.00 (UN MILLON, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA ALMONEDA DE REMATE, MENOS DE CINCO DIAS.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de mayo de dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza**  
Rúbrica.

**(R.- 326005)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 249/2008-A

El juicio ejecutivo mercantil 249/2008-A, promovido por Luis Javier Mendoza Urbina, por su propio derecho, en contra de Carlos Antonio Sánchez Díaz, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado consistente en el lote número uno, ubicado en la Privada de la Rosa, número cuatro, del fraccionamiento Loma Bonita, inscrito el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 595 a foja 191 vuelta, sección primera, volumen 94, del Distrito de Hidalgo. Señalándose para el desahogo de esa diligencia las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$377,000.00 (trescientos setenta y siete mil pesos, cero centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
Tlaxcala, Tlax., a 13 de mayo de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Mireya González Ramos**  
Rúbrica.

**(R.- 326127)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
San Luis Potosí**

**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA**

En el expediente 88/2009-II relativo al procedimiento de concurso mercantil de Transportes Curiel, sociedad anónima de capital variable, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, el día dieciocho de febrero de dos mil once, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al siete de marzo de dos mil diez, declaró abierta la etapa de quiebra y declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico y ordenó al especialista que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles ratificó como especialista para desempeñar las funciones de síndico a Salvador Larrea Martínez, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en Capitán Caldera número 402-B, Altos colonia Fundadores, código postal 78270, en esta ciudad de San Luis Potosí, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la quebrada; ordenó que con las excepciones de ley el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entretanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de San Luis y Diario Pulso de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

**Lic. Lourdes Viridiana Soto González**

Rúbrica.

**(R.- 326128)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**

**Uruapan, Mich.**

**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PRIMERA ALMONEDA

CONVOQUENSE POSTORES:

Dentro del expediente Ejecutivo Mercantil, número 743/2007, promovido por Caja Popular Santiago Tingambato S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., frente a Rosa María Meza Reyes y otros, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la fracción del inmueble denominado "Corral Amacutin", lotes 7,8 y 9, manzana R, sobre la calle Mariano Escobedo sin número, colonia Linda Vista de Paracho, Michoacán, mismo que se encuentra registrado a favor de la coaccionada Rosa María Meza Reyes, bajo el número 13 trece, del tomo 3009 tres mil nueve, de fecha 7 siete de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, anunciando el remate en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados del Juzgado Menor Mixto de la población de Paracho, Michoacán.

Sirviendo de base para la subasta del bien inmueble la cantidad de \$282,000.00 doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional; suma esta que corresponde al promedio del valor pericial que le fue fijado por cada uno de los peritos designados en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Remate que tendrá verificativo en este juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de junio del 2011 dos mil once.

Uruapan, Mich., a 11 de mayo de 2011.

El Secretario

**Lic. Francisco Javier Muñoz Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 326130)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Sección Amparo**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 861/2010-1. promovido por SERGIO PAREDES PEIMBERT, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de la propia fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por SERGIO PAREDES PEIMBERT, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las posteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 12 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota**

Rúbrica.

**(R.- 326167)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Sección Amparo**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "La Once", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 863/2010-7. Promovido por JESUS ARTURO PAREDES PEIMBERT, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido La Once, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de la propia fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido La Once, perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por JESUS ARTURO PAREDES PEIMBERT, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las posteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 11 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Sinaloa

**Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota**

Rúbrica.

**(R.- 326169)**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 192/2011, PROMOVIDO POR JESUS BENJAMIN CRUZ LUEVANO, EN SU CARACTER DE APODERADO DE NYLTEK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; EN FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTO PROVEIDO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA POR LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA 140/2011.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Humberto Coria Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 324862)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de noviembre de dos mil diez, dentro del amparo directo 508/2010, promovido por Luis Humberto Guerrero Fuentes, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

“Morelia, Michoacán, veintiséis de noviembre de dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que por proveído de doce del presente mes y año, se ordenó agregar testimonio autorizado de la ejecutoria de cuatro de noviembre pasado, en la que se declaró fundado el recurso de reclamación 10/2010, interpuesto por el quejoso contra el auto de veinticuatro de septiembre de la presente anualidad, dictado en el juicio de ampro directo en que se actúa, mediante el cual se tuvo por no interpuesta la demanda de garantías promovida por el quejoso Luis Humberto Guerrero Fuentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166, fracción II y 178, segundo

párrafo, de la ley de la materia, virtud a que no recogió y publicó los edictos respectivos para el emplazamiento del tercero perjudicado Miguel Angel Sandoval Rodríguez (dada la imposibilidad de notificarse personalmente); por lo que el pleno determinó solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, absorbiera los gastos relacionados con la citada publicación.

Por otra parte, como de autos consta la imposibilidad de emplazar personalmente al tercero perjudicado, con fundamento en los artículos 17 Constitucional y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena emplazar al tercero perjudicado Miguel Angel Sandoval Rodríguez, por medio de edictos, en los cuales se insertará una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional a fin de hacerle saber la interposición de la demanda de amparo promovida por Luis Humberto Guerrero Fuentes y que cuenta con el plazo de diez días para ejercer sus derechos, en tanto que la copia del citado libelo constitucional queda a disposición de la secretaría de acuerdos de este órgano federal.

Solicítase al Administrador Regional de esta ciudad, proceda a la publicación respectiva anexándole los edictos y un disquete para tal efecto; asimismo, entregue por oficio a este tribunal, un ejemplar del periódico de circulación nacional donde se publique el edicto e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta se pueda realizar a través de Internet.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el magistrado Arturo Mejía Ponce de León, presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, ante la secretaria de acuerdos licenciada Liliana Santos Gómez, quien autoriza y da fe".-

Morelia, Mich., a 26 de noviembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Liliana Santos Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 325275)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Chihuahua**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Distrito Morelos**  
**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 895/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los licenciados HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GERARDO HERRERA E IRMA LETICIA HERRERA LERMA, obra el siguiente auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el día veintisiete de abril del año en curso por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE para la realización de la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Quinta Santa Ana número 209 del fraccionamiento Quinta Real, Primera Etapa, de Cuauhtémoc, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 232.6200 metros cuadrados y obra inscrito en el número 46 a folio 46 del libro 797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. La base para el remate es la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la postura legal la suma de \$443,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Gírese exhorto con los insertos necesarios, al Juez de la ciudad mencionada, para que se sirva publicar en el Juzgado a su cargo un tanto de los edictos ordenados. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1071 y 1411 del Código de Comercio; así como 309, 316, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 9 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos

**Lic. María Elena Cruz Elorriaga**

Rúbrica.

**(R.- 325719)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1396/2008, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Hugo Rodríguez Salazar y Ana Lilia Carrera Hernández, se señalar las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de junio del año 2011 dos mil once, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble que se identifica como: Lote de terreno marcado con el número 21 veintiuno de la manzana número 9 nueve (catastralmente 273 doscientos setenta y tres), del fraccionamiento Urbi Villa del Rey, ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 100.050 m2. Y las siguientes medidas y colindancias: al noreste mide 15.000 metros a colindar con el lote 22, al sureste mide 6.670 metros a dar frente a la calle Cerrada de Navarra; al noroeste mide 6.670 metros a colindar con lotes 6 seis y 7 siete. Y al suroeste mide 15.000 metros a colindar con lote 20. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al noreste con avenida del Centro Sur; al sureste con Cerrada de Navarra; al noroeste con Cerrada de Aragón y al suroeste con Paseo de la Reyna (teniendo como mejora la finca marcada con el número 113 ciento trece de la calle Cerrada de Navarra, de dicho fraccionamiento). Inmueble que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2055, volumen 265, libro 83, sección I propiedad, unidad Monterrey, Nuevo León, fecha 22 de noviembre de 2006. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiéndose efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$373,333.33 (trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por los peritos designados en autos, quienes indicaron como valor total de dichos inmuebles la suma de \$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Cabe señalar que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán comparecer a los autos, mediante escrito en el que se sigan las formalidades establecidas en los artículos 481, 482 y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del Código de Comercio y en su caso, deberán exhibir en el acto de remate, certificado de depósito equivalente al 10% de la postura que hayan realizado en tal escrito, ofreciendo de contado solo una parte del precio. En el entendido, de que será proporcionada a los postores, mayor información en la Secretaría del Juzgado.

Monterrey, N.L., a 12 de mayo de 2011.

Secretaria adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial del Estado

**Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz**

Rúbrica.

**(R.- 325747)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCERO PERJUDICADO: ARMANDO CORONA LABARRAQUIO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta de marzo de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 140/2011-XIV, promovido por MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dieciocho de febrero de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 140/2011-XIV, promovido contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y otras autoridades, por el acto consistente en: IV.- ACTOS RECLAMADOS: DEL C. JUEZ.- Lo constituye todo lo actuado en el juicio ordinario civil tramitado ante la autoridad responsable ordenadora bajo el expediente 79/98-1, promovido por el tercero perjudicado sin que la suscrita hubiese sido llamada a juicio, ni oída ni vencida, como propietaria del inmueble ubicado en Riva Palacio, lote 5, manzana 22, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla bajo la partida 662, volumen 500, libro 1, sección 1: así como todas sus consecuencias legales pasadas, presentes, futuras y demás actos intraprocesales derivados del mismo, que tengan por objeto la desposesión o cancelación o inscripción que deje sin efectos el derecho de propiedad que tengo sobre dicho predio. DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA A DICHO JUZGADO.- La falta total de emplazamiento realizado en dicho juicio y la ejecución de los autos de autoridad atribuidos al Juez en cita. DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL).- Lo constituye la anotación o inscripción de Sentencia del Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, por auto del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho; Así como cualquier nueva inscripción de propiedad a favor de persona distinta, respecto de la partida 662, volumen 500, libro 1, sección 1, escritura 465, específicamente el cumplimiento que pudiera darle a la sentencia definitiva emitida por la autoridad responsable ordenadora.

Indíquesele al tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Lucdemar Martínez Mateos**  
Rúbrica.

**(R.- 324942)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**  
**(Avenida Américas 599, piso 10, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,**  
**Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640**  
**EDICTO**

A: Marisol Olivares Nolasco; Juan Luis Aviña Ochoa; Maria del Carmen Campero Cruz; Héctor Antonio Castellanos Cetto; Rogaciano Castro Torres; Miriam Nallely Duarte Camarena; Norma Edith Duarte Camarena; Sandy Espinoza Salazar; Miriam Cristina García Gómez; María Ancelma Guzmán Padilla; Angélica Lozano Prado; Felipe de Jesús Meza Hernández; José Luis Navarro Miranda; Faustino Ortiz Martínez; Alfredo Geovanni Peña Bogarin; Bonifacio Ramírez Nava; Araceli Rivas Aranda; Braulio Emilio Rodríguez Gama; Ramón Ruiz Santizo; Eduardo Martínez Camacho; Víctor Jesús Pineda Velásquez; Edgar Martín Maldonado López; Blanca Estela García Rodríguez; Ernesto Padilla Martínez; Martín Sánchez Martínez; Alfredo Hernández Sánchez; Juan José Díaz López; Gabriela Velázquez Guadalupe; Miguel Martínez Martínez; Mario Enrique Valdivia Ramírez; Juan Antonio Castellanos Ramírez; Pedro de Jesús García Sánchez; Martín González Avalos; José Francisco González Zamora; Julio César Magdalena Hernández; Santos García Ismael; Héctor Jesús Aguilera Velásquez; Carlos Arturo Alba Aldana; Alejandro Almaraz Torres; María de la Luz Arias Elizondo; Néstor Javier Aspeitia Villa; Jorge Camacho Medina; José María Campero Molano; Isidro Campero Montes; Marina Alicia Cano Cerda; María Elena Chihuahua Martínez; Alvaro Corona Medina; María del Carmen Corona Mendoza; Concepción Cueto de la Cruz; Alexander de la Cruz Figueroa; Mario de la Cruz Figueroa; José Guillermo Del Angel Arévalo; Fernando Fernández González; Ana Zarell Fraga Escamilla; Oscar Orlando Franco Pérez; Lorena Lizbeth Gamez López; Ernesto García Alatorre; Héctor García Ibarra; María Alejandra García Madriz; Juan Manuel García Ortega; Javier Enrique García Sierra; Felipe Gomez Méndez; Francisco Javier González Quezada; Lorena Guerrero Torres; José Santiago Guzmán Hernández; Eduardo Herrera Torres; Mayra Jacinto Razo; Gabriel Alonso Lascon Gamiño; Roselia Lemus Villanueva; Antonio Lozano Hernández; Luis Francisco Márquez Montiel; Juana María Martínez Ramírez; María Elena Medida De la Torre; Teresa Meza Camarena; Edgar Montes Hernández; Fermín Omar Mosqueda Cabrera; Gonzalo Mota Camarena; Daniel Murguía Guerrero; Ernesto Padilla Martínez; Julián Padrón Olivares; Ana Cecilia Pereida Rangel; Edgardo Rafael Pérez Garbalena; Christopher Ramírez Becerra; Claudia Karina Ramírez Salazar; Jaime Robles Gutiérrez; Martín Sánchez Martínez; José Rosario Silvia Casteñeda; Francisco Javier Soto Arriaga; Carlos Martín Torres Mejía; Berenice Torres Vaca; Hirenia Turruiartes Rodríguez; Miguel Angel Valle García; Joel Esteban Valle Robles; Luis Fernando Valls López; Ma. De Lourdes Vázquez Balandra; Olga Lidia Zaragoza Dueñas; César Manuel Gómez González; Luisa Georgina Vázquez Arévalo; Juan Eduardo Guzmán Flores; Juan Antonio de la Cruz de la Rosa; José Guadalupe Nápoles Martínez; Rosa María García Avila; Tabares Pérez José Feliciano; Nuño Alvarez María del Rosario; Córtez Verónica Juan Luís; García García San Juanita de Monserrat; Lilia Guadalupe Venegas Lomelí; María Alicia Aguinaga Rodríguez; Juan José Díaz López; Luis Arturo González Vázquez; Carlos Alberto Serrallonga Díaz; Emmanuel Franco García; Navarro Jáuregui Francisco Javier; Mendoza Ureña Nancy Georgina; Florentino Arguellos Ortega; Ana Karen del Angel Ruiz y David Gallardo Avalos.

En el juicio de amparo 587/2007, promovido por Grivatec Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del: 1) Cámara de Diputados y otras, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas con cuarenta minutos del trece de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. Ileana Cruz López**

Rúbrica.

**(R.- 324966)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**  
**EDICTO**

ENRIQUE RODRIGUEZ HEREDIA, ALBERTO PEREZ RENTERIA Y JOSE FRANCISCO KUYOC LOPEZ, EN SU CARACTER DE PARTE TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 757/2010, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MIGUEL OVANDO DE LA O, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCEROS PERJUDICADOS; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO EL ACUERDO SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche; cinco de abril de dos mil once.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que transcurrieron los tres días concedidos al quejoso para que manifestara si se encontraba en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos, sin que lo haya hecho; en mérito de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintiocho de marzo de dos mil once, por lo que, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena dicho emplazamiento de los tercero perjudicados Enrique Rodríguez Heredia, Alberto Pérez Rentería y José Francisco Kuyoc López, por medio de edictos, los cuales se deben publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

En ese orden de ideas, atendiendo a los fines de la justicia distributiva, y respetando el derecho del quejoso de que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial, y tomando en consideración la desigualdad económica del trabajador, aquí quejoso, ante el patrón, este Tribunal le otorga el beneficio procesal al quejoso Miguel Ovando de la O, de que el Consejo de la Judicatura Federal, decida si publica los edictos para emplazar a los mencionados terceros; ello tomando en consideración el reciente criterio emitido en la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y texto indican:

“EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESSEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. Una nueva reflexión lleva a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a modificar el criterio contenido en su jurisprudencia 2a./J. 64/2002, de rubro: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESSEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”, pues si bien es cierto que conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, agotado el procedimiento de investigación para conocer el domicilio del tercero perjudicado sin resultado alguno, debe ordenarse su emplazamiento por edictos a costa del quejoso, requiriéndolo para que los recoja en el local del órgano jurisdiccional con el apercibimiento de aplicarle las medidas de apremio pertinentes en caso de no acatar tal decisión, también lo es que ese incumplimiento no conduce necesariamente al sobreseimiento en el juicio de garantías, pues en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es preciso respetar el derecho de toda persona a que se le administre justicia gratuita, pronta, completa e imparcial; por consiguiente, el juzgador debe ponderar las particularidades del caso, de manera que si el quejoso comparece a manifestar su imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, y tanto de su afirmación como de los elementos que consten en autos existen indicios suficientes que demuestren que no tiene la capacidad económica para sufragar un pago semejante, sólo entonces el juzgador podrá determinar que el Consejo de la Judicatura Federal, a su costa, publique los edictos para emplazar al tercero perjudicado, pues de lo contrario se dejaría en estado de indefensión al promovente del juicio de amparo.”

En tal virtud, gírese oficio a la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber a los aludidos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la licenciada Mayra González Solís, Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, ante la Secretaria de Acuerdos que da fe, licenciada Gabriela Mejía González. Doy fe.”

Para el efecto de que comparezcan a defender sus derechos, en caso de que así lo estimaren necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

San Francisco de Campeche, Camp., a 5 de abril de 2011.

Poder Judicial de la Federación

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

**Lic. Gabriela Mejía González**

Rúbrica.

**(R.- 325880)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

Tercera perjudicada:

CYNTHIA MARIE ROSELLINI Y/O CYNTHIA MARIE ROSELLINI DELGADO.

Con fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, Delicia María Olivar Solís, por su propio derecho, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, radicándose bajo el número 1525/2009-II; señalando como autoridades responsables al Juez Sexto de Primera instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, a la Actuaría Judicial de su adscripción y al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Agrícola, con sede en esta ciudad, y como actos reclamados: “Del C. JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. a) El emplazamiento hecho, en el juicio ordinario civil número 193-1/2007, toda vez que jamás fui emplazada a juicio, como consecuencia, se violó en mi perjuicio el derecho de audiencia, dado, que por no haber sido emplazada a juicio, no tuve la oportunidad de contestar la demanda, oponer defensas, ofrecer pruebas, formular alegatos y recurrir la sentencia definitiva. b).- Como consecuencia, el auto que tuvo por rebelde a la suscrita, y por perdido el derecho para contestar la demanda, como consecuencia, todo el procedimiento seguido en el expediente número 193-1/2007... c).- Derivado de los actos anteriores, el otorgamiento de escritura respecto del departamento 7 ph y bodega del Edificio “Lasata” de Régimen en Propiedad en condominio construido en el Lote de terreno 19 manzana 16, Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro., consignado en escritura pública número 105, 190, en la que se consignó la compraventa a favor CYNTHIA MARIE ROSELLINI y que fue otorgada por el Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, incluyendo su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.- DE LA C. LIC. ADRIANA GONZALEZ APREZA, ACTUARIA ADSCRITA DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, RECLAMO: El emplazamiento hecho a la suscrita en el expediente 193-1/2007, relativo al juicio ordinario civil iniciado en mi contra por CYNTHIA MARIE ROSELLINI.- DEL C. DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se reclama: a) La inscripción del título de propiedad que se otorgó por el Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, derivado de la sentencia dictada en el expediente número 193-1/2007, ante la fé del NOTARIO PUBLICO NO. 2 del Distrito Judicial de Tabares LIC. JULIO GARCIA ESTRADA, que

consigna la escritura de compraventa a favor de CYNTHIA MARIE ROSELLINI, sobre el departamento 7 ph y bodega del Edificio "Lasata" de Régimen en Propiedad en condominio construido en el Lote de terreno 19 manzana 16, Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro., y que esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio de derechos reales número 74,708 y 195207 del distrito judicial de Tabares...

Asimismo, con fecha cinco de enero del dos mil diez, Magdalena Camacho Díaz, en su carácter de apoderada legal de la quejosa Claudia Serna Olivar, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que fue turnada al día siguiente a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, radicándose bajo el número 8/2010-V; señalando como autoridades responsables a los Jueces Cuarto y Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, a las Actuarias Judiciales de su adscripción, y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos domiciliados en este puerto, y como actos reclamados: "1.- Del C. JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. a).- El emplazamiento supuestamente hecho a mi representada CLAUDIA SERNA OLIVAR; así como todas y cada una de las actuaciones realizadas, en el juicio ordinario civil número 193-1/2007, que tiendan a privar de los derechos a mi mandante... En suma, todo el procedimiento seguido en el expediente referido, incluyendo la sentencia definitiva, su notificación y el auto que la declara ejecutoriada, así como los autos dictados en ejecución o para la ejecución de la sentencia, lo que incluye la orden de escrituración del departamento 7 ph y bodega del Edificio "Lasata" de Régimen en Propiedad en condominio construido en el Lote de terreno 19 manzana 16, Fraccionamiento Costa Azul, en esta ciudad y Puerto de Acapulco, Gro., a favor de la tercero perjudicado CYNTHIA MARIE ROSELLINI... b) como consecuencia del acto reclamado en el inciso que antecede el otorgamiento de la escritura de compraventa, respecto del departamento 7 ph y bodega del Edificio "Lasata" de Régimen en Propiedad en condominio construido en el Lote de terreno 19 manzana 16 Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro... 2.- DE LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, LIC. ADRIANA GONZALEZ APREZA: El ilegal emplazamiento hecho a mi mandante CLAUDIA SERNA OLIVAR, en el expediente número 193-1/2007, del índice del juzgado de su adscripción, relativo al juicio ordinario civil iniciado en su contra por CYNTHIA MARIE ROSELLINI.- 3.- Del C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, a).- El supuesto emplazamiento que se hizo a mi mandante CLAUDIA SERNA OLIVAR, en el juicio ordinario civil número 78-3/97... b).- Todo lo actuado en el procedimiento seguido en el expediente civil número 78-3/97, incluyendo el auto por el cual se hubiera tenido por acusada la rebeldía de mi representada, la sentencia definitiva dictada en dicho procedimiento, el auto que la declara ejecutoriada y el otorgamiento de escritura respecto del departamento 7 ph y bodega del Edificio "Lasata" de Régimen en Propiedad en condominio construido en el Lote de terreno 19 manzana 16, Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro., consignado en escritura pública número 105,190... 4.- DE LA C. ACTUARIA ADSCRITA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES: El emplazamiento hecho a mi mandante CLAUDIA SERNA OLIVAR, en el expediente número 78-3/1997, relativo al juicio ordinario civil iniciado en su contra por CYNTHIA MARIE ROSELLINI.- 5.- DEL C. DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se reclama: a).- La inscripción del título de propiedad que se otorgó bien por el Juez Sexto o bien por el Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, derivado de las sentencias dictadas en los expedientes número 193-1/2007 y 78-3/1997, respectivamente, ante la fe del NOTARIO PUBLICO NO. 2, del Distrito Judicial de Tabares, LIC. JULIO GARCIA ESTRADA, que consigna el contrato de compraventa a favor de CYNTHIA MARIE ROSELLINI, sobre el departamento 7 ph y bodega del Edificio "Lasata" de Régimen en Propiedad en condominio construido en el Lote de terreno 19 manzana 16, Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro. y que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio de derechos reales número 74, 708 y el 195207 del distrito judicial de Tabares ".

Por resolución de dos de febrero de dos mil diez, se declaró procedente la acumulación de autos, respecto del juicio de amparo número 08/2010-V, al diverso 1525/2009-II; asuntos en los cuales se tuvieron como terceros perjudicados a Alberto Antonio Serna Salas y Cynthia Marie Rosellini y posteriormente a ésta última se tuvo conocimiento que su nombre completo es Cynthia Marie Rosellini Delgado, sin que fuera posible emplazarla en los domicilios proporcionados para ese efecto, y se ordenó practicar ese acto procesal por edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 1525/2009-II y su acumulado 08/2010-V, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del diez de junio de dos mil once.

Acapulco, Gro., a 11 de mayo de 2011.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda**  
Rúbrica.

(R.- 325939)

## AVISOS GENERALES

### TRANSPORTES TOMATEROS SIGLO XXI, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

|                                    |            |            |           |
|------------------------------------|------------|------------|-----------|
| ACTIVO CIRCULANTE                  |            |            |           |
| IVA Acreditable                    | 39,623.00  |            |           |
| IDE por recuperar                  | 1,089.00   |            |           |
| Impuestos a favor                  | 1,452.00   |            |           |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE            |            | 42,164.00  |           |
| TOTAL ACTIVO                       |            |            | 42,164.00 |
| PASIVO A LARGO PLAZO               |            |            |           |
| ACREEDORES DIVERSOS                | 52,391.00  |            |           |
| TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO      |            | 52,391.00  |           |
| CAPITAL CONTABLE                   |            |            |           |
| CAPITAL SOCIAL                     | 50,000.00  |            |           |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -17,271.00 |            |           |
| RESULTADO DEL EJERCICIO            | -42,956.00 |            |           |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE          |            | -10,227.00 |           |
| TOTAL PASIVO + CAPITAL             |            |            | 42,164.00 |

Puebla, Pue., a 31 de diciembre de 2010.

Liquidadora

**Blanca Alcántara Meza**

Rúbrica.

(R.- 325604)

### COMERCIALIZADORA TOMATERA SAN ANTONIO'S, S.A. DE C.V.

Balance final de liquidación al 31 de diciembre de 2010, que se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

|                                    |            |            |            |
|------------------------------------|------------|------------|------------|
| ACTIVO DISPONIBLE                  |            |            |            |
| Caja y Bancos                      | 42,075.59  |            |            |
| TOTAL ACTIVO DISPONIBLE            |            | 42,075.59  |            |
| ACTIVO CIRCULANTE                  |            |            |            |
| IVA Acreditable                    | 66,195.47  |            |            |
| IDE por recuperar                  | 50,890.46  |            |            |
| Actualización de IDE               | 492.80     |            |            |
| Impuestos a favor                  | 31,103.00  |            |            |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE            |            | 148,681.73 |            |
| TOTAL ACTIVO                       |            |            | 190,757.32 |
| TOTAL PASIVO                       |            | 0          |            |
| CAPITAL CONTABLE                   |            |            |            |
| CAPITAL SOCIAL                     | 50,000.00  |            |            |
| RESERVA LEGAL                      | 5,696.00   |            |            |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 135,061.32 |            |            |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE          |            | 190,757.32 |            |
| TOTAL PASIVO + CAPITAL             |            |            | 190,757.32 |

Puebla, Pue., a 31 de diciembre de 2010.

Liquidadora

**Maribel Flores Hernández**

Rúbrica.

(R.- 325603)

Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos

**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/C/12/2010/R/06/064**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

A ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ y al representante legal de la línea aérea PACE AIRLINES, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/12/2010/R/06/064, iniciado por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 347, denominada "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios Ordinarios", practicada al Instituto Nacional de Migración, son señalados como presuntos responsables. ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ, quien en su carácter de Director de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Migración, omitió notificar a las aerolíneas Iberworld Airlines, Air Europa Líneas Aéreas, Xtra Airways, Spirit Airlines y Pace Airlines, los retrasos en los enteros de Derechos de No Inmigrante de los trimestres 2o., 3o. y 4o. de 2006, lo que originó que no se cobrara la cantidad de \$2'792,235.07 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), que corresponde a la actualización y recargos derivados del pago extemporáneo de dichos derechos; así como por haber omitido notificar a la aerolínea Tui Airlines Netherland, las diferencias por los conceptos de actualización y recargos derivados del entero extemporáneo del 3er. trimestre de 2006, efectuado el dos de abril de dos mil nueve, por el importe de \$16,065.00 (DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo cual ocasionó que no se cobrara la cantidad de \$133,786.32 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), lo que en total constituyó un presunto perjuicio a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$2'926,021.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIUN PESOS 39/100 M.N.). PACE AIRLINES por omitir el entero de la actualización y recargos causados por el pago extemporáneo de los 2o., 3o. y 4o. trimestres del ejercicio 2006 del Derecho de No Inmigrante, por la cantidad de \$157,883.01 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), así como los accesorios que se causen hasta la fecha en que se cubra dicho importe; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de sus respectivos domicilios, en acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil once, se determinó procedente citarlos a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, citándosele personalmente a ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ, a las 13:00 horas, del décimo segundo día hábil; así como por conducto de su representante legal a PACE AIRLINES a las 10:00 horas, del décimo tercero día hábil; en ambos casos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza; apercibidos de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 apartado 52000, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

**Lic. Marino Castillo Vallejo**

Rúbrica.

**(R.- 326007)**

---

**METROPOLITANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**

A LOS ACCIONISTAS DE:

METROPOLITANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

PRESENTE.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo que establece la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos de la Sociedad, hago del conocimiento de Ustedes mi informe respecto a la información financiera que ha presentado a Ustedes el Consejo de Administración, relacionada con la marcha de la Sociedad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2010.

Les informo que he asistido a todas las Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los Miembros del Consejo y del Director General toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que consideré necesarios revisar. Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, examine también con ellas el Balance General al 31 de diciembre del año 2010, y sus correspondientes Estados de Resultados, Variaciones al Capital Contable y Cambios en la Situación Financiera, presentados por los Administradores de la Empresa.

La firma de Contadores Públicos de MGI BARGALLO CARDOSO Y ASOCIADOS, S.C., encargados de examinar los Estados Financieros del ejercicio complementarán el presente informe.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información utilizados por la Sociedad para formulación de la Información Financiera, son suficientes y se aplican de manera consistente con el ejercicio

anterior y de acuerdo a las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que la información presentada por los Administradores reflejan veraz, razonable y suficiente, la Situación Financiera de Metropolitana Cía. de Seguros, S.A. del ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones al Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, por lo que recomiendo sean aprobados los Estados Financieros tal y como se presentan.

28 de febrero de 2011.

Comisario

**C.P. José Luis Jiménez Azuara**

Rúbrica.

**(R.- 325980)**

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA EB-01/11**

En el cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la licitación pública nacional número EB-005-01/2011, para la enajenación de los siguientes bienes:

| <b>Partida</b> | <b>Descripción de los bienes</b> | <b>Localización</b>  |
|----------------|----------------------------------|--|
| 1              | Horno de arco eléctrico          | Ciencia y Tecnología No. 790,<br>Fracc. Saltillo 400, C.P. 25290,<br>Saltillo, Coah. |
| 2              | Equipo de metalurgia secundaria  |  |
| 3              | Lote de ollas o crisoles         |  |
| 4              | Lote de tableros de control      |  |
| 5              | Ventilador centrífugo            |  |
| 6              | Ventilador centrífugo            |  |
| 7              | Tolva de acero a carbón          |  |
| 8              | Elevador de cangiliones          |  |
| 9              | Encapsuladora                    |  |
| 10             | Transformador de 5000 KVA        |  |

- Las bases de licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comimsa.com.mx/ventas/> o bien en: Gerencia de Recursos Materiales de Comimsa ubicada en: calle Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La obtención de las bases será sin costo.

- El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 14 de junio de 2011 a las 10:00 horas en la sala de juntas de Administración de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., ubicada en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila.

- Idioma de las proposiciones: español, moneda de la propuesta: peso mexicano

- Garantía de Ofertas: cheque de caja certificado, a favor de: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de Banca y Crédito establecida en la República Mexicana.

- El pago de los bienes: moneda nacional, según los términos indicados en las bases de licitación.

- El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

Saltillo, Coah., a 30 de mayo de 2011.

Gerente de Recursos Materiales

**Lic. Manuel Valdés Alvarado**

Rúbrica.

**(R.- 326004)**

**WEMES ESTRATEGIC GROUP S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 28 DE ENERO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

Liquidador

**Noé Hernández López**

Rúbrica.

**(R.- 324856)****MASATER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 17 DE ENERO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 2 de mayo de 2011.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 324896)****LINEAS INTERNACIONALES DE  
TRANSPORTE MARITIMO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 28 DE ENERO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 3 de mayo de 2011.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 324898)****COMERCIALIZADORA REINCO  
PLUS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 4 DE OCTUBRE DE 2010**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 324899)****AXPOL EXCELENCIA EN  
SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 4 DE ABRIL DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 16 de mayo de 2011.

Liquidador

**Fernando Sánchez Elizalde**

Rúbrica.

**(R.- 325642)****ESPECIALIDADES MARVY, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 1 DE ABRIL DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 17 de mayo de 2011.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 325645)****ECONOPRACTICO S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 16 de febrero de 2011.

Liquidador

**Liliana Escalante Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 326156)****GRUPO RECICLAJE Y MAQUILA  
PLASTICA MEXICO S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 20 DE MAYO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 25 de mayo de 2011.

Liquidador

**Epifanio López Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 326158)**

**PROVEEDORA DE CARNES PAZVI,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 9 DE MAYO DE 2011

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 11 de mayo de 2011.  
Liquidador

**Pedro Hernández Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 326155)

**FAST TRANSPORTATION SERVICE,  
S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 6 DE MAYO DE 2011

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.  
Liquidador

**Pedro Hernández Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 326152)

**INMOBILIARIA PICO PIENZU, S.A.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 6 DE MAYO DE 2011

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.  
Liquidador

**Pedro Hernández Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 326150)

**INMOBILIARIA MONTE SUAVE, S.A.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 6 DE MAYO DE 2011

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.  
Liquidador

**Raúl Héctor Pichardo Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 326154)

**PROMOCIONES ASTURIANAS, S.A.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 6 DE MAYO DE 2011

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.  
Liquidador

**José Enrique Pantoja Gallegos**  
Rúbrica.

(R.- 326153)

**GRUPO CATUSA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 6 DE MAYO DE 2011

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 11 de mayo de 2011.  
Liquidador

**Juan Alejandro Olguín Pichardo**  
Rúbrica.

(R.- 326151)

**INGENIERIA EN DISEÑOS  
ARQUITECTONICOS ANELAR S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 28 DE MARZO DE 2011

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 17 de mayo de 2011.  
Liquidador

**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

(R.- 325649)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

| Licitación<br>SUAP-ME- | Descripción general  | Valor para venta  | Localización<br>unidades              | Plazo de<br>retiro |
|------------------------|--|-------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 228/11                 | Chevrolet Silverado 2001 (3)<br>Chevrolet Silverado 2003 (5)                                 | \$253,000.00 M.N. | Cerro Azul, Ver.<br>8                 | 15 días<br>hábilés |
| 229/11                 | Chevrolet Silverado 2001 (4)<br>Chevrolet Silverado 2003<br>Chevrolet Silverado R15 2002 (3) | \$228,200.00 M.N. | Cerro Azul, Ver.<br>8                 | 15 días<br>hábilés |
| 230/11                 | Chevrolet Silverado 2003 (3)<br>Ford pick up XL 2000<br>Chevrolet Silverado 2004 (4)         | \$275,800.00 M.N. | Cerro Azul, Ver.<br>8                 | 15 días<br>hábilés |
| 231/11                 | Chevrolet Silverado 2003<br>V.W. sedán clásico 1998<br>Chevrolet Silverado R15 2002 (5)      | \$112,200.00 M.N. | A.C.N. Cobos, Ver.<br>7               | 15 días<br>hábilés |
| 232/11                 | Chevrolet Silverado 2003<br>Chevrolet Silverado 2004 (5)<br>Ford J&S pick up XL 2004         | \$246,200.00 M.N. | Campo Reynosa<br>Reynosa, Tamps.<br>7 | 15 días<br>hábilés |
| 233/11                 | Chevrolet Silverado R15 2002 (5)<br>Chevrolet Silverado 2003 (3)<br>Chevrolet Silverado 2001 | \$292,600.00 M.N. | Altamira, Tamps.<br>9                 | 15 días<br>hábilés |
| 234/11                 | Chevrolet Silverado 2003<br>Chevrolet Silverado R15 2002 (3)<br>Chevrolet Silverado 2001 (2) | \$180,200.00 M.N. | Altamira, Tamps.<br>6                 | 15 días<br>hábilés |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 30 de mayo al 8 de julio de 2011 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex a través de la ruta; <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México D.F., a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólar de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A., de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 11 de julio de 2011, a las 11:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono: 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 30 de mayo de 2011.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jiménez Soto**

Rúbrica.

(R.- 326146)

**Pemex Exploración y Producción**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

| Licitación<br>SUAP-ME | Descripción general   | Valor para venta  | Localización<br>unidades | Plazo de<br>retiro |
|-----------------------|---|-------------------|--------------------------|--------------------|
| 235/11                | Chevrolet Silverado 2003<br>Ford chasis cabina 1996<br>Chevrolet chasis cabina 2000<br>Chevrolet chasis cabina 2002 (2)<br>Chevrolet chasis cabina 2003 | \$213,900.00 M.N. | A.C.N. Cobos, Ver.<br>6  | 15 días<br>hábiles |
| 236/11                | Chevrolet chasis cabina 2000 (2)<br>International chasis cabina 2001 (2)<br>Chevrolet Silverado 2003<br>Dina chasis cabina 1995                         | \$449,700.00 M.N. | A.C.N. Cobos, Ver.<br>6  | 15 días<br>hábiles |
| 237/11                | Chevrolet Silverado 2003  | \$36,200.00 M.N.  | A.C.N. Cobos, Ver.<br>1  | 15 días<br>hábiles |

|        |  |                   |  |                 |
|--------|--|-------------------|--|-----------------|
| 238/11 | Chevrolet plataforma 2002<br>Chevrolet caseta 2003 | \$116,500.00 M.N. | Dos Bocas, Tab.<br>2                     | 15 días hábiles |
| 239/11 | Ford chasis cabina XL 1998                         | \$23,300.00 M.N.  | Comalcalco, Tab.<br>1                    | 15 días hábiles |
| 240/11 | Pettibone cargador frontal<br>(apilador) 1984      | \$291,400.00 M.N. | Roberto Ayala, Tab.<br>1                 | 15 días hábiles |
| 241/11 | P&H Omega grúa 1980<br>65 Tons. capacidad          | \$600,000.00 M.N. | Patio El Bayo<br>Ciudad Pemex, Tab.<br>1 | 15 días hábiles |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 30 de mayo al 21 de julio de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU. a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 22 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 30 de mayo de 2011.

El Coordinador "A"

**Lic. José Alfredo Jiménez Soto**

Rúbrica.

**(R.- 326147)**

**SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA**  
**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado y Subsidiaria (la "Sociedad") al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios Contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la Comisión"). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Criterios Contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en las Notas 1 y 3 a los estados financieros, las operaciones de la Compañía, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables. En la Nota 1 se describen las operaciones de la Compañía y las condiciones del entorno regulatorio que afectan a las mismas. En la Nota 3 se describen los Criterios Contables establecidos por la Comisión en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, los cuales utiliza la Compañía para la preparación de su información financiera. En la Nota 3 se señalan las principales diferencias entre los Criterios Contables establecidos por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se explica en la Nota 1, la Sociedad con fecha 31 de julio de 2009, firmó el Convenio de Adeudo y de Reestructuración al Contrato de Apertura de Crédito de fecha 21 de septiembre de 1999 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el objetivo de alargar el plazo de pago del crédito; reducir su tasa de interés, a fin de mejorar la correspondencia entre los flujos del activo y del pasivo, disminuyendo las presiones sobre la liquidez de la Sociedad; generar ingresos para absorber los costos de operación y crear las reservas preventivas de crédito, entre otros. Lo anterior, en cumplimiento del Plan de Saneamiento de la Sociedad.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión.

30 de marzo de 2011.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

**C.P.C. Gabriel Bustos Porcayo**

Rúbrica.

**SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.**  
**S.F.O.L. Y SUBSIDIARIA**

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo a esta H. Asamblea el informe sobre las actividades y revisiones que he llevado a cabo durante el año terminado al 31 de diciembre de 2010.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración que fueron convocadas oportunamente y obtuve de sus miembros y de la Administración, la información sobre las actividades, operaciones y documentación que consideré necesario examinar.

Durante el ejercicio estuve al tanto del cumplimiento que llevó a cabo la Administración de acuerdo a la directriz del Consejo sobre los objetivos y puntos centrales del Plan de Saneamiento de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de la Reestructura del Pasivo con Banobras y con las diversas normatividades que rigen a la Sociedad.

Al participar como Presidente del Comité de Auditoría, en conjunto con sus miembros, se nos informó por la Administración en forma clara y detallada de las principales operaciones, registros y variaciones que afectaron la información financiera que periódicamente se presentaron durante el ejercicio, recomendando al Consejo de Administración la aprobación de esa información, para ser publicada de conformidad a las disposiciones que le rigen a la Sociedad, como parte integrante del Sistema Financiero Mexicano. Además en el Comité de Auditoría se le dio estricto seguimiento al programa de Auditoría Interna, a los reportes emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al informe de observaciones y sugerencias de los Auditores Externos.

Revisé el balance general de la Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., S. F. O. L. y Subsidiaria, al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

También revisé la opinión sin salvedades del dictamen emitido el 30 de marzo de 2011 por el auditor externo –despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, por medio de su socio CPC Gabriel Bustos Porcayo, respecto a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 que menciona:

“Como se indica en las Notas 1 y 4 a los estados financieros, las operaciones de la Compañía, así como sus requerimientos de información financiera, están regulados por la Comisión y otras leyes aplicables. En la Nota 1 se describen las operaciones de la Compañía y las condiciones del entorno regulatorio que afectan a las mismas. En la Nota 3 se describen los Criterios Contables establecidos por la Comisión en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, los cuales utiliza la Compañía para la preparación de su información financiera. En la Nota 3 se señalan las principales diferencias entre los Criterios Contables establecidos por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.”

En base a la información señalada, a juicio del suscrito los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., S.F.O.L. y Subsidiaria al 31 de diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año que terminó a esa fecha, de conformidad con los Criterios Contables prescritos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

14 de abril de 2011.

**C.P.C. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena**

Rúbrica.

**SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.**

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA

BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 3642, PISO 16, COL. JARDINES DEL PEDREGAL,

C.P. 01900, MEXICO, D.F.

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(en miles de pesos)

| <b>Activo</b>                       | <b>2010</b>    | <b>2009</b>    |
|-------------------------------------|----------------|----------------|
| Disponibilidades                    | \$3,000        | \$512          |
| Inversiones en valores:             |                |                |
| Títulos para negociar               | 112,049        | 304,681        |
| Títulos disponibles para la venta   |                | -              |
| Títulos conservados al vencimiento  | <u>410,730</u> | <u>100,712</u> |
|                                     | 522,779        | 405,393        |
| Deudores por reporto (saldo deudor) |                |                |
| Derivados:                          |                |                |
| Con fines de negociación            | -              | -              |

|   |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| Con fines de cobertura  | -                | -                |
| Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros   |                  |                  |
| Cartera de crédito vigente:   |                  |                  |
| Créditos comerciales  | 161,757          | 133,326          |
| Créditos al consumo   | 148,544          | 275,216          |
| Créditos a la vivienda  | -                | -                |
| Total de cartera de crédito vigente   | 310,301          | 408,542          |
| Cartera de crédito vencida:   |                  |                  |
| Créditos comerciales  | 229,698          | 227,506          |
| Crédito al consumo  | 52,280           | 110,568          |
| Créditos a la vivienda  | -                | -                |
| Total de cartera de crédito vencida   | <u>281,981</u>   | <u>338,074</u>   |
| Cartera de crédito  | 592,279          | 746,616          |
| Menos- Estimación preventiva para riesgos crediticios   | <u>(195,930)</u> | <u>(198,695)</u> |
| Cartera de crédito, neto  | 396,349          | 547,921          |
| Derechos de cobro adquiridos  | -                | -                |
| Menos- Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro   | -                | -                |
| Derechos de cobro (neto)  | -                | -                |
| Total cartera de crédito (neto)   | 396,349          | 547,921          |
| Beneficios por recibir en operaciones de burzatilización  |                  |                  |
| Otras cuentas por cobrar, neto  | 4,190            | 7,177            |
| Bienes adjudicados  |                  |                  |
| Inmuebles, mobiliario y equipo, neto  | 208              | 8,045            |
| Inversiones permanentes   | -                | -                |
| Activos de larga duración disponibles para la venta   | -                | -                |
| Impuestos y PTU diferidos (neto)  | 97               | 83               |
| Otros activos:  |                  |                  |
| Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles   | 588              | 27,262           |
| Otros activos   | -                | -                |
|   | <u>588</u>       | <u>27,262</u>    |
| Total activo  | <u>\$927,211</u> | <u>\$996,393</u> |
| Pasivo y capital contable   |                  |                  |
| Pasivos bursátiles:   |                  |                  |
| Préstamos bancarios y de otros organismos-  |                  |                  |
| De corto plazo  | \$97,997         | \$131,935        |
| De largo plazo  | <u>765,317</u>   | <u>798,721</u>   |
|   | 863,314          | 930,656          |
| Colaterales vendidos:   |                  |                  |
| Reportos (saldo acreedor)   | -                | -                |
| Derivados   | -                | -                |
| Otros colaterales vendidos  | -                | -                |
| Derivados:  |                  |                  |
| Con fines de negociación  | -                | -                |
| Con fines de cobertura  | -                | -                |
| Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros   | -                | -                |
| Obligaciones en operaciones de bursatilización  | -                | -                |
| Otras cuentas por pagar:  |                  |                  |
| Impuestos a la utilidad por pagar   | 10               | 8                |
| Participación de los trabajadores a las utilidades por pagar                                      | 51               | 32               |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas | -                | -                |
| Acreedores por liquidación de operaciones   | -                | -                |
| Acreedores por cuentas de margen  | -                | -                |
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar   | <u>5,538</u>     | <u>7,100</u>     |
|   | 5,599            | 7,140            |

|   |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| Obligaciones subordinadas en circulación  | -                | -                |
| Impuestos y PTU diferidos (neto)  | -                | -                |
| Créditos diferidos y cobros anticipados   | <u>261</u>       | <u>695</u>       |
| Total pasivo  | 869,174          | 938,491          |
| Capital contable:   |                  |                  |
| Capital contribuido-  |                  |                  |
| Capital social  | 223,793          | 223,793          |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas | 70,104           | 70,104           |
| Prima en venta de acciones  | -                | -                |
| Obligaciones subordinadas en circulación  | <u>-</u>         | <u>-</u>         |
|   | 293,897          | 293,897          |
| Capital ganado-   |                  |                  |
| Reservas de capital   |                  |                  |
| Resultados de ejercicios anteriores   | (235,995)        | (235,611)        |
| Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta                          | -                | -                |
| Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo            | -                | -                |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios                                       | -                | -                |
| Resultado neto  | <u>135</u>       | <u>(384)</u>     |
|   | <u>(235,860)</u> | <u>(235,995)</u> |
| Total capital contable  | <u>58,037</u>    | <u>57,902</u>    |
| Total pasivo y capital contable   | <u>\$927,211</u> | <u>\$996,393</u> |
| Cuentas de orden  |                  |                  |
| Avales otorgados  | \$ -             | \$ -             |
| Activos y pasivos contingentes  | -                | -                |
| Compromisos crediticios   | -                | -                |
| Bienes en fideicomiso   | -                | -                |
| Bienes en administración  | -                | -                |
| Intereses devengados no cobrados derivados de cartera                                 | 1,491            | 1,881            |
| De crédito vencida  | -                | -                |
| Otras cuentas de registro   | -                | -                |
|   | -                | -                |
| Títulos a entregar por Reporto  | 522,779          | 405,393          |
| Menos: Deudores por Reporto   | <u>(522,779)</u> | <u>(405,393)</u> |
| Saldo   | <u>\$ -</u>      | <u>\$ -</u>      |

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de \$180,989.

“Los presentes balances generales consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general consolidado correspondiente a 2010 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y fue preparado bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

Los estados financieros consolidados adjuntos pueden ser consultados en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

Asesor Ejecutivo  
**Act. Jose Luis Higuera Massa**  
 Rúbrica.  
 Directora General  
**Lic. María Josefina Gálvez Pérez**  
 Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C. José Juan Hernández Garay**  
 Rúbrica.  
 Subdirector de Administración  
**C.P. Alfonso Alcocer Acevedo**  
 Rúbrica.

**SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA**  
**BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 3642, PISO 16, COL. JARDINES DEL PEDREGAL,**  
**C.P. 01900, MEXICO, D.F.**  
**ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009**  
**(en miles de pesos)**

|  | <b>2010</b>     | <b>2009</b>     |
|--|-----------------|-----------------|
| Ingresos por intereses   | \$53,927        | \$56,941        |
| Gastos por intereses   | (29,193)        | (28,736)        |
| Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero)       | —               | —               |
| Margen financiero  | 24,734          | 28,205          |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios                   | <u>(6,004)</u>  | <u>(15,731)</u> |
| Margen financiero ajustado por riesgos crediticios               | 18,730          | 12,474          |
| Comisiones y tarifas cobradas                                    | -               | -               |
| Comisiones y tarifas pagadas                                     | (315)           | (471)           |
| Resultado por intermediación                                     | <u>17</u>       | <u>23</u>       |
| Otros egresos de la operación                                    | (298)           | (448)           |
| Gastos de administración   | <u>(13,810)</u> | <u>(16,472)</u> |
| Resultado de la operación  | 4,622           | (4,446)         |
| Otros productos  | 11,022          | 9,011           |
| Otros gastos   | <u>(14,212)</u> | <u>(4,874)</u>  |
|  | <u>(3,190)</u>  | <u>4,137</u>    |
| Resultado antes de impuestos a la utilidad                       | 1,432           | (309)           |
| Impuestos a la utilidad causados                                 | 1,311           | 81              |
| Impuestos a la utilidad diferidos                                | <u>(14)</u>     | <u>(6)</u>      |
| Resultado antes de participación en el resultado de subsidiarias | 135             | (384)           |
| Participación en el resultado de subsidiarias                    | —               | —               |
| Resultado antes de operaciones discontinuadas                    | 135             | (384)           |
| Operaciones discontinuadas                                       | —               | —               |
| Resultado neto   | <u>\$135</u>    | <u>\$(384)</u>  |

“Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las “Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado consolidado de resultados correspondiente a 2010 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y fue preparado bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

Los estados financieros consolidados adjuntos pueden ser consultados en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Asesor Ejecutivo  
**Act. Jose Luis Higuera Massa**  
 Rúbrica.  
 Directora General  
**Lic. María Josefina Gálvez Pérez**  
 Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C. José Juan Hernández Garay**  
 Rúbrica.  
 Subdirector de Administración  
**C.P. Alfonso Alcocer Acevedo**  
 Rúbrica.



**SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.**

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA

BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 3642, PISO 16, COL. JARDINES DEL PEDREGAL,

C.P. 01900, MEXICO, D.F.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

**(en miles de pesos)**

|   | <b>2010</b> | <b>2009</b> |
|---|-------------|-------------|
| Resultado antes de impuestos a la utilidad  | \$1,432     | \$(384)     |
| Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:   |             |             |
| Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento                          |             | (23)        |
| Estimación preventiva para riesgo crediticios   | (2,155)     | 15,731      |
| Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro  | -           | -           |
| Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento | -           | -           |
| Depreciaciones y amortizaciones   | 244         | 527         |
| Provisiones   | (1,562)     | 798         |
| Baja de equipo  | 8,744       |             |
| Impuestos a la utilidad causados y diferidos  | (1,311)     | 75          |
| Participación en el resultado de Subsidiarias no consolidadas y asociadas   | -           | -           |
| Operaciones discontinuadas  | —           | —           |
|   | 5,392       | 16,724      |
| Actividades de operación  |             |             |
| Cambio en cuentas de margen   | -           | -           |
| Cambio en inversiones en valores  | (117,386)   | (126,301)   |
| Cambio en deudores por reporto  |             | 23          |
| Cambio en derivados (activo)  | -           | -           |
| Cambio en cartera de crédito  | 153,727     | 201,054     |
| Cambio en derechos de cobro adquiridos  | -           | -           |
| Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización  | -           | -           |
| Cambio en bienes adjudicados  | -           | -           |
| Cambio en otros activos operativos  | 29,632      | (29,116)    |
| Cambio en pasivos bursátiles  | -           | -           |
| Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos   | (67,342)    | (59,168)    |
| Cambio en colaterales vendidos  | -           | -           |
| Cambio en derivados (pasivo)  | -           | -           |
| Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización  | -           | -           |
| Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo   | -           | -           |
| Cambio en otros pasivos operativos  | (413)       | (5,115)     |
| Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)             | —           | —           |

|  |                |              |
|--|----------------|--------------|
| Flujos netos de efectivo de actividades de operación   | 3,610          | (1,899)      |
| Actividades de inversión   |                |              |
| Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo   | -              | -            |
| Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo  | (1,122)        | (1,762)      |
| Cobros por disposición de Subsidiarias y asociadas   | -              | -            |
| Pagos por adquisición de Subsidiarias y asociadas  | -              | -            |
| Cobros por disposición de otras inversiones permanentes  | -              | -            |
| Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes   |                |              |
| Cobros de dividendos en efectivo   | -              | -            |
| Pagos por adquisición de activos intangibles   | -              | -            |
| Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta                                  | -              | -            |
| Cobros por disposición de otros activos de larga duración  | -              | -            |
| Pagos por adquisición de otros activos de larga duración   | -              | -            |
| Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión) | -              | -            |
| Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)  | <u>-</u>       | <u>-</u>     |
| Flujos netos de efectivo de actividades de inversión   | (1,122)        | (1,762)      |
| Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento  |                |              |
| Incremento o disminución neta de efectivo  | 2,488          | (3,661)      |
| Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación                | -              | -            |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo  | <u>512</u>     | <u>4,173</u> |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo   | <u>\$3,000</u> | <u>\$512</u> |

“Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las “Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

“El presente estado consolidado de flujos de efectivo correspondiente a 2010 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y fue preparado bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

El estado financiero consolidado adjunto puede ser consultado en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)  
Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Asesor Ejecutivo  
**Act. Jose Luis Higuera Massa**  
Rúbrica.  
Directora General  
**Lic. María Josefina Gálvez Pérez**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C. José Juan Hernández Garay**  
Rúbrica.  
Subdirector de Administración  
**C.P. Alfonso Alcocer Acevedo**  
Rúbrica.

**SOCIEDAD DE FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.****SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y SUBSIDIARIA****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

**(en miles de pesos)****1. Actividades y entorno regulatorio de operación**

Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado fue constituida el 4 de diciembre de 1996 bajo las leyes de la República Mexicana; y el 1 de diciembre de 1999 fue autorizada por el Gobierno Federal para organizarse y operar como una sociedad financiera de objeto limitado de acuerdo con el oficio DGBA/DGABM/1328/99, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La Sociedad se encuentra regulada por la Ley de Instituciones de Crédito (Ley), así como por las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como órgano de inspección y vigilancia de estas sociedades.

La principal actividad de la Sociedad consiste en recibir préstamos y conceder créditos a terceros, cuyo destino se relacione exclusivamente con actividades educativas o culturales, y está obligada a cumplir las Reglas Generales para Sociedades Financieras de Objeto Limitado a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley. De acuerdo con las reglas de operación generales del sistema de crédito educativo (Reglas de Operación) establecidas por la Sociedad, sólo son financiables los estudios que se realicen bajo los planes aprobados por las universidades socias.

**2. Bases de presentación**

**a.** Unidad monetaria de los estados financieros- Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

**b.** Consolidación de estados financieros- Los estados financieros consolidados incluyen los de Sociedad de Fomento a la Educación Superior, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (SOFES) y los de su Subsidiaria, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

| <b>Compañía</b>                                 | <b>Participación</b> |             | <b>Actividad</b>                        |
|---|----------------------|-------------|---|
|   | <b>2010</b>          | <b>2009</b> |   |
| "Servicios Administrativos SOFES, S.A. de C.V." | 99%                  | 99%         | Servicios administrativos y de personal |

Los saldos y operaciones importantes con la compañía consolidada han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

**c.** Reclasificaciones- Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2010 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2010.

**(R.- 326120)**